

**ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA****(Resolución)**

Santiago, 7 de noviembre de 2013.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 4.264 exenta.- Vistos:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- b) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012 y las resoluciones N° 2.187, N° 3.011 y N° 3.365 de 2013, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;

Considerando:

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- b) Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados, y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

**Artículo 1°:** Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

| Razón Social         | Código IDO/IDD |
|----------------------|----------------|
| OPS Ingeniería Ltda. | 358            |

**Artículo 2°:** En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Molina Osorio, Subsecretario de Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Geraldine González Santibáñez, Jefa División Política Regulatoria y Estudios.



Ministerio de Obras Públicas  
www.mop.cl



CHILE Avanza  
con todos

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA**

---

**NOMBRE CONTRATO:**

**ESTUDIO DE INGENIERÍA AMPLIACIÓN REPOSICIÓN RUTA 41-CH, SECTOR LA SERENA - VICUÑA, TRAMO LA SERENA - LAS ROJAS, REGIÓN DE COQUIMBO**

**DESCRIPCIÓN:** Ingeniería de detalle para proyecto de ampliación, reposición de pavimento y de otras obras anexas, en longitud aproximada de 17 kilómetros.  
"ID" PORTAL: 5048-64-LP13.  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
**CÓDIGO CONTRATO (SAFI):** 201.073  
**FINANCIAMIENTO:** Sectorial.  
**TIPO DE GASTO:** Contratación de Estudio.  
**TIPO DE CONTRATACIÓN:** Sistema de Precios Unitarios, con reajuste según variación IPC.  
**PLAZO:** 750 días.  
**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Adquirir las Bases de Concurso y estar inscritas en Registro MOP, Especialidad 4.9 Obras Viales, en Categoría Primera Superior.  
**APERTURA TÉCNICA:** 11-12-2013, a las 11:00 horas, en Departamento de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Morandé 59, segundo piso, oficina 217, Santiago.  
**APERTURA ECONÓMICA:** 18-12-2013, a las 11:00 horas, en el mismo lugar.  
**VENTA DE BASES:** Las bases de concurso, en formato digital, se deberán adquirir desde esta publicación hasta el día 27-11-2013, en el Dpto. de Licitaciones antes citado.  
**VALOR BASES:** \$ 35.000 + IVA.

---

DIRECTOR DE VIALIDAD



Ministerio de Obras Públicas  
www.mop.cl



CHILE Avanza  
con todos

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA**

---

**NOMBRE CONTRATO:**

**ESTUDIO DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN CAMINO LAGUNA VERDE - QUINTAY Y MEJORAMIENTO RUTA F-216, SECTOR VALLE ALEGRE - CRUCE RUTA F-30-E COMUNA DE QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DESCRIPCIÓN:** Ingeniería de detalle para la construcción del camino Laguna Verde Quintay que considere problemática y restricciones para el emplazamiento del trazado en longitud aproximada de 16 kilómetros y, asimismo, ingeniería de detalles de mejoramiento de la Ruta F-216 en aproximadamente 4 kilómetros.  
"ID" PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl): 5048-65-LP13.  
**CÓDIGO CONTRATO (SAFI):** 201.099.  
**FINANCIAMIENTO:** Sectorial.  
**TIPO DE GASTO:** Contratación de Estudio.  
**TIPO DE CONTRATACIÓN:** Sistema de Precios Unitarios, con reajuste según variación IPC.  
**PLAZO:** 750 días.  
**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Adquirir las Bases de Concurso y estar inscritas en Registro MOP, Especialidades 4.9 Obras Viales, en Categoría Primera Superior y 4.1 Estructuras, en Segunda Categoría o superior.  
**APERTURA TÉCNICA:** 12-12-2013, a las 10:00 horas, en Departamento de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Morandé 59, segundo piso, oficina 217, Santiago.  
**APERTURA ECONÓMICA:** 19-12-2013, a las 10:00 horas, en el mismo lugar.  
**VENTA DE BASES:** Las bases de concurso, en formato digital, se deberán adquirir desde esta publicación hasta el día 28-11-2013, en el Dpto. de Licitaciones antes citado.  
**VALOR BASES:** \$35.000 + IVA.

---

DIRECTOR DE VIALIDAD